



San Isidro, 18 de marzo de 2025

**RESOLUCION UNIDAD ADMINISTRACION N° -2025-MIDIS/PNCM-UA**

**VISTOS:**

El Informe n.º 303-2025-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 17 de marzo de 2025, de la Unidad Técnica de Atención Integral; y el Informe n.º 000773-2025-MIDIS/PNCM-UAJ de fecha 18 de marzo de 2025, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo n.º 003-2012-MIDIS se crea el Programa Nacional Cuna Más, como programa social focalizado, adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar atención integral a niñas y niños menores de 36 meses de edad en zonas en situación de pobreza y pobreza extrema, para superar las brechas en su desarrollo cognitivo, social, físico y emocional;

Que, mediante el artículo 5 del Decreto Supremo n.º 001-2013-MIDIS que aprueba las “Disposiciones para la transferencia de recursos financieros a comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios del Programa Nacional Cuna Más y el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”, se establece que la transferencia de recursos financieros que realiza el Programa Nacional Cuna Más a los comités u organizaciones, se aprueba mediante resolución de su máxima autoridad administrativa.

Que, mediante el Decreto Supremo n.º 015-2020/MIDIS que aprueba el Modelo Operacional de carácter temporal de los productos del Programa Presupuestal 1001 “Productos Específicos para el Desarrollo Infantil Temprano” se regula el Modelo Operacional temporal de los Productos 1 y 2 en el marco del Programa Presupuestal Orientado a Resultados para el Desarrollo Infantil Temprano, conforme al Anexo que forma parte del referido Decreto Supremo;

Que, en el Anexo que forma parte del referido Decreto Supremo se establece el Producto 1 denominado “Niñas y niños y sus familias reciben acompañamiento familiar para el fortalecimiento de capacidades orientadas al desarrollo integral de la niña y niño” con sus respectivas actividades: capacitación de equipos técnicos y actores comunales, asistencia técnica para la gestión y vigilancia comunitaria visitas domiciliarias a familias en zonas rural, sesiones de socialización e interaprendizaje y capacitación de equipos técnicos y actores comunales;

Que, con la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 1943-2024-MIDIS/PNCM-DE que aprueba la Directiva denominada “Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más”, versión 8, se establecen los requisitos y procedimientos para las transferencias de recursos financieros a los Comités de Gestión;

Que, el numeral 6.2 del título VI de la referida directiva señala que es requisito indispensable para la gestión de las transferencias de recursos financieros a los Comités de Gestión del SCD y el SAF que se encuentren habilitados, es decir que el Comité de Gestión cuente con Convenio de Cooperación y reconocimiento de su Junta Directiva vigente; asimismo, no tener justificaciones de gastos pendientes de transferencias asignadas al Comité de Gestión, con plazo vencido, por encima del 10%;

Que, asimismo, el referido numeral señala que el Comité de Gestión no debe haber sido inhabilitado por presunto uso inadecuado de los recursos financieros, de conformidad con lo dispuesto en la presente Directiva; no obstante, se exceptúa de este requisito, para las transferencias de recursos financieros de



gestión del servicio - Rubro incentivo monetario para actores comunales, de cuyos Comités de Gestión hayan suscrito la Adenda o Convenio de Cooperación que contenga la cláusula de inclusión financiera; Que, de acuerdo al literal b) del numeral 6.3 de la citada Directiva establece que la Unidad Técnica de Atención Integral puede solicitar a la Dirección Ejecutiva las Transferencias de Recursos Financieros de forma excepcional, en los casos de las solicitudes de transferencia que se encuentran fuera de los plazos programados;

Que, el literal A sub numeral 6.5.1 del numeral 6.5 del título VI Disposiciones Generales de la referida Directiva, señala que las transferencias que se realizan a favor de los comités de gestión y actores comunales para la gestión del servicio, de manera mensual de acuerdo con los rubros aprobados para la prestación del SAF y SCD (presencial -contexto no presencial) solicitados mediante requerimiento por los Comités de Gestión con frecuencia bimestral, señalándose en su sub literal A.1 los rubros correspondientes al Servicio de Acompañamiento a Familias;

Que, con el Informe n.º 303-2025-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 17 de marzo de 2025 sustentado en el Informe n.º 228-2025-MIDIS/PNCM-UTAI-JDM, la Unidad Técnica de Atención Integral solicita la transferencia de recursos financieros de forma excepcional, en el tipo gestión del servicio a favor Comités de Gestión del Servicio de Acompañamiento a Familias, a fin de cubrir los Incentivos Monetarios para Actores Comunales, correspondiente al periodo enero – febrero (grupo 20) 2025, por el monto total de S/ 61,230.00 (Sesenta y un mil doscientos treinta con 00/100 soles), para cubrir el rubro detallado en los anexos 1 y 2 que forman parte del citado informe;

Que, el citado informe señala que la presente transferencia se efectúa, con cargo a la certificación de crédito presupuestario n.º 2-2025. De igual forma, señala que los comités de gestión se encuentran en el marco de la inclusión financiera;

Que, asimismo, señala que la excepcionalidad se sustenta por encontrarse fuera de los plazos programados por motivo de haberse presentado inconvenientes de tipo administrativo, por lo que se enmarca en el literal b) del numeral 6.3 del título VI de la Directiva denominada “Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más”, versión 8;

Que, con el Informe n.º 000773-2025-MIDIS/PNCM-UAJ de fecha 18 de marzo de 2025, la Unidad de Asesoría Jurídica señala que resulta jurídicamente viable la transferencia de recursos financieros de forma excepcional, en el tipo la gestión del servicio a favor de Comités de Gestión del Servicio de Acompañamiento a Familias, a fin de cubrir los Incentivos Monetarios para Actores Comunales, correspondiente al periodo enero – febrero (grupo 20) 2025, por el monto total de S/ 61,230.00 (Sesenta y un mil doscientos treinta con 00/100 soles), conforme a las disposiciones de la Directiva denominada “Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más”, versión 8, aprobada por la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 1943-2024-MIDIS/PNCM-DE;

Que, mediante el numeral 1.3 del artículo 1 de la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 2493-2024-MIDIS/PNCM-DE, modificada Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 56-2025-MIDIS/PNCM-DE, se delega al Ejecutivo de Administración de la Unidad de Administración, la facultad de aprobar, mediante Resolución de la Unidad de Administración, las Transferencias Financieras a favor de los Comités de Gestión debidamente reconocidos, a efectos de financiar los servicios que brinda el Programa Nacional Cuna Más, así como rectificar, modificar o dejar sin efecto dicha aprobación mediante Resolución de Unidad de Administración con el debido sustento;

Con el visado de la Unidad Técnica de Atención Integral; de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, de la Unidad de Asesoría Jurídica, en el marco de sus competencias;



De conformidad con el Decreto Supremo n.º 003-2012-MIDIS que crea el Programa Nacional Cuna Más, el Decreto Supremo n.º 015-2020-MIDIS que aprueba el Modelo Operacional de carácter temporal de los productos del Programa Presupuestal 1001 “Productos Específicos para el Desarrollo Infantil”; y la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 1943-2024-MIDIS/PNCM-DE que aprueba la Directiva “Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más”, versión 8.

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar la transferencia de recursos financieros de forma excepcional, en el tipo gestión del servicio a favor de Comités de Gestión del Servicio de Acompañamiento a Familias, a fin de cubrir los Incentivos Monetarios para Actores Comunales, periodo enero – febrero (grupo 20) 2025, por el monto total de S/ 61,230.00 (Sesenta y un mil doscientos treinta con 00/100 soles), conforme al detalle contenido en los anexos 1 y 2 que forman parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** La transferencia de recursos aprobada en artículo precedente debe ser atendida con cargo a la Certificación de Crédito Presupuestario n.º 2-2025 emitida por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Programa Nacional Cuna Más.

**Artículo 3.-** Hacer de conocimiento la presente Resolución a todas las Unidades (de apoyo, de asesoramiento y técnicas) que conforman el Programa Nacional Cuna Más, así como a las Unidades Territoriales referidas en el anexo que forma parte de la presente resolución.

**Artículo 4.-** Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional Cuna Más ([www.cunamas.gob.pe](http://www.cunamas.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE  
KARINA NOHELIA JORGES CARRILLO  
EJECUTIVO(A) DE ADMINISTRACIÓN (e)  
Programa Nacional Cuna Más**

Transferencias de Recursos Financieros al Comité de Gestión para la Gestión del Servicio de Acompañamiento a Familias

INCENTIVO MONETARIO - ENERO (GRUPO 20)

ANEXO N° 01 A LA RESOLUCIÓN UNIDAD ADMINISTRACIÓN

N°	UNIDAD TERRITORIAL	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	ID CG	COMITÉ DE GESTIÓN	N° DE FAMILIAS	N° DE FACILITADORAS/ES	N° DE APOYO ADMINISTRATIVO	N° TOTAL DE ACTORES COMUNALES	SEC FUN	MONTO TOTAL DE INCENTIVO MONETARIO DE ACTORES COMUNALES X CG S/	TOTAL A TRANSFERIR X UT S/
1	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CHOTA	LLAMA	3646	LOS NIÑOS DE JESUS	91	10	1	11	0062	5,400.00	29,850.00
2	CAJAMARCA	CAJAMARCA	SANTA CRUZ	CHANCAYBAÑOS	3705	SAN ANTONIO DE PADUA	100	10	1	11	0062	5,400.00	
3	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CHOTA	CHOTA	3855	SAN PEDRO	80	8	1	9	0062	4,380.00	
4	CAJAMARCA	CAJAMARCA	SAN MIGUEL	BOLIVAR	3832	SEMILLITAS DE JESUS	70	8	1	9	0062	4,380.00	
5	CAJAMARCA	CAJAMARCA	SANTA CRUZ	LA ESPERANZA	3316	SEÑOR DE LA BUENA ESPERANZA	80	10	1	11	0062	5,400.00	
6	CAJAMARCA	LA LIBERTAD	BOLIVAR	BOLIVAR	3846	TESORO INFANTIL	60	9	1	10	0068	4,890.00	
<b>TOTAL</b>													<b>29,850.00</b>

Transferencias de Recursos Financieros al Comité de Gestión para la Gestión del Servicio de Acompañamiento a Familias

INCENTIVO MONETARIO - FEBRERO (GRUPO 20)

ANEXO N° 02 A LA RESOLUCIÓN UNIDAD ADMINISTRACIÓN

N°	UNIDAD TERRITORIAL	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	ID CG	COMITÉ DE GESTIÓN	N° DE FAMILIAS	N° DE FACILITADORAS/ES	N° DE APOYO ADMINISTRATIVO	N° TOTAL DE ACTORES COMUNALES	SEC FUN	MONTO TOTAL DE INCENTIVO MONETARIO DE ACTORES COMUNALES X CG S/	TOTAL A TRANSFERIR X UT S/
1	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CHOTA	CHADIN	4158	GUARDIANES DEL ETERNO VERDOR CHADIN	90	11	1	12	0062	5,910.00	31,380.00
2	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CHOTA	LLAMA	3646	LOS NIÑOS DE JESUS	91	10	1	11	0062	5,400.00	
3	CAJAMARCA	CAJAMARCA	SANTA CRUZ	CHANCAYBAÑOS	3705	SAN ANTONIO DE PADUA	100	10	1	11	0062	5,400.00	
4	CAJAMARCA	CAJAMARCA	SAN MIGUEL	BOLIVAR	3832	SEMILLITAS DE JESUS	70	8	1	9	0062	4,380.00	
5	CAJAMARCA	CAJAMARCA	SANTA CRUZ	LA ESPERANZA	3316	SEÑOR DE LA BUENA ESPERANZA	80	10	1	11	0062	5,400.00	
6	CAJAMARCA	LA LIBERTAD	BOLIVAR	BOLIVAR	3846	TESORO INFANTIL	60	9	1	10	0068	4,890.00	
<b>TOTAL</b>												<b>31,380.00</b>	